



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 16 MAR 1992

Expte. N° 18.164/88 - Ref. 077/91

VISTO:

Las presentes actuaciones y el Certificado N° 22 de Reajuste de Variaciones de Costos con carácter de Definitivo, correspondiente a la Obra N° 024/029 - Facultad de Ciencias Tecnológicas - Prosecución 2ª Etapa - Block "B" presentado por la firma Aldo Pereyra; y

CONSIDERANDO:

Que Auditoría General en su informe de Fs. 61 realiza el cálculo correspondiente a los intereses a aplicar sobre el mencionado certificado;

Que se ha tenido en cuenta la Ley de Convertibilidad del Austral, el Decreto N° 941/91 y la Resolución N° 585/91 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos;

Que la Dirección de Contabilidad ha realizado la afectación preventiva correspondiente;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago a la firma Aldo Pereyra - Empresa Constructora de los intereses sobre Certificado N° 22 de Reajuste de Variaciones de Costos con carácter de Definitivo de la Obra N° 024/029 - Facultad de Ciencias Tecnológicas - Prosecución 2ª Etapa - Block "B", de acuerdo a los cálculos realizados por Auditoría General por setecientos treinta y dos pesos con tres centavos (\$ 732,03).

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior en la partida 42-4210-301 del Programa 580 del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

Cra. HAYDÉE ALVARENGO de MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA